



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA – FIPA

Bellavista, 27 de enero del 2023

Señor:
Presente. -

Con fecha veintisiete de enero de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 002-2023-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N° 083-2023-DFIPA recibido en secretaría académica el 20 de enero de 2023, mediante el Sistema de Gestión Documentaria con **Exp. N°2030815** del señor decano, quien adjunta el Oficio N° 0010-2023-U.I-FIPA, presentado por el Director de la Unidad de Investigación Dr. Juan Valdivia Zuta, adjuntando la Resolución Directoral del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 0001-2023-U.I.FIPA de fecha 19 de enero de 2023, en la que aprueba el Nuevo Proyecto de Investigación titulado: **"COMPORTAMIENTO ALIMENTARIO, ACTIVIDAD FÍSICA Y RIESGO CARDIOMETABÓLICO POS-PANDEMIA DE DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS - UNAC "**, el cual tendrá un período de **12 meses**, presentado por el docente Asociado a Tiempo Completo, **Mg. NESTOR GOMERO OSTOS**, como Estudiantes de Apoyo: Srta. ACUÑA GULARTE VALERIA ANTUANET y el Sr. MORA PEÑA DEYVIS ANDRE; y como Personal de Apoyo: Sr. LINDOLFO RAFAEL GABINO MIGUEL.

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 48° de la Ley Universitaria establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, según lo estipulado en el Artículo 14°, numeral 14.2 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, establece que una de las funciones de la Universidad Nacional del Callao, está considerada la investigación, entendida como la búsqueda permanente de la verdad y, la misma es una labor prioritaria y de fundamental importancia que todo docente debe desempeñar, en concordancia con el Art. 256° y el 289.9 del precitado Normativo;

Que, mediante Resolución Directoral N°0001-2023-U.I.FIPA de fecha 19 de enero de 2023, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, en sesión virtual de trabajo, de fecha 19 de enero de 2023, aprobó el Nuevo Proyecto de Investigación, titulado: "COMPORTAMIENTO ALIMENTARIO, ACTIVIDAD FÍSICA Y RIESGO CARDIOMETABÓLICO POS-PANDEMIA DE DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS - UNAC ", el cual tendrá un período de 12 meses, presentado por el docente Asociado a Tiempo Completo, Mg. NESTOR GOMERO OSTOS, como Estudiantes de Apoyo: Srta. ACUÑA GULARTE VALERIA ANTUANET y el Sr. MORA PEÑA DEYVIS ANDRE; y como Personal de Apoyo: Sr. LINDOLFO RAFAEL GABINO MIGUEL por el periodo de doce (12) meses, con un presupuesto de S/.20 000 (veinte mil soles), con cargo al Fondo de Estímulo para el Desarrollo Universitario (FEDU);

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°115-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, del Título II del Decreto de Urgencia N°026-2020, se dispuso a prorrogar la vigencia de trabajo remoto para el sector público y privado, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, hasta el 31 de diciembre de 2022; habiéndose emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2023, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 179° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **REFRENDAR**, la Resolución Directoral N°0001-2023-U.I.FIPA de fecha 19 de enero del 2023, del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, sobre el Nuevo Proyecto presentado por el profesor, Asociado a Tiempo Completo, Mg NESTOR GOMERO OSTOS, titulado: "COMPORTAMIENTO ALIMENTARIO, ACTIVIDAD FÍSICA Y RIESGO CARDIOMETABÓLICO POS-PANDEMIA DE DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS - UNAC", como Estudiantes de Apoyo: Srta. ACUÑA GULARTE VALERIA ANTUANET y el Sr. MORA PEÑA DEYVIS ANDRÉ; y como Personal de Apoyo: Sr. LINDOLFO RAFAEL GABINO MIGUEL; el mismo que tendrá una duración de **doce (12) meses** con un **presupuesto de S/. 20 0000 (veinte mil nuevos soles)**.
- 2° **ELEVAR**, la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, para su consideración y trámite correspondiente.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Señora Rectora, VRA, U.I.FIPA, DAIP, DAIA e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA